

103

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.
Tel.2821664. Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020).

RAD No 2019-598

Obre en autos las documentales militantes a folios (96 a 102 C.1), sobre lo cual el Despacho ya se había pronunciado en proveído calendado 03 de noviembre de 2020 (fl 95 C.1).

En tono a lo anterior y, cómo quiera que la parte actora no emitió manifestación alguna, frente a lo requerido en los incisos 2º y 3º del auto antes referido, en virtud a lo normado en el artículo 70 de la Ley 1116 de 2006 y artículo 547 del C.G del P., el presente proceso ejecutivo continua en contra del demandado **DAYAN FRANCISCO MARIÑO MANRIQUE**.

Así las cosas, se requiere nuevamente a la parte actora para que indique las razones por las cuales no incluyó el pagaré No 9006094153 en la liquidación del crédito allegada a folios (78 y 79) ó de ser el caso, adose la liquidación debidamente corregida.

NOTIFIQUESE,

Ana Sidney Cely Pérez
ANA SIDNEY CELY PÉREZ
JUEZ

TU

República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ, D.C.
 Carrera 10 No. 14-33 Piso 16 Bogotá, D.C.

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR ANOTACIÓN HECHA EN EL ESTADO No. 105 EN LA HORAS Y MINUTOS 23 NOV 2020 A LA HORA DE LAS 3:00 A.M.

La (el) Secretario(a) *[Signature]*